

TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

UNIÓN CÍVICA RADICAL

(Distrito Entre Ríos)

RESOLUCION N° 6/ 2025.

VISTO:

Que, por resolución N° 5/2025 de este Tribunal se intimó al afiliado Francisco Azcué en fecha 14 de marzo de 2025, a presentar el comprobante de libre deuda de los aportes que debe realizar a la Unión Cívica Radical en su función de Intendente de la ciudad de Concordia.

Y CONSIDERANDO:

Que, se notificó debidamente de la intimación a presentar libre deuda ante este Tribunal en fecha 14 de marzo de 2025, por resolución N° 5/2025 publicada en la página de la UCR (resoluciones del Tribunal de Disciplina).

Que, para mayor abundamiento transcribimos la resolución al respecto del Juzgado Federal en este sentido: “(...)Asimismo, el impugnante formula una oposición a la candidatura en una cuestión basada en la falta de cumplimiento al requerimiento de libre deuda sobre aportes partidarios. Sobre esta cuestión y en esta instancia, no hemos de emitir opinión, atento a que como se observa en la documental acompañada el Tribunal de Ética y Disciplina UCR dispone en su Resolución N° 5/25, intimar a Francisco Azcué a presentar la correspondiente declaración jurada, corriéndosele traslado a sus efectos en fecha 14 de marzo del cte., no obrando constancia de las resultas de dicha actuación (...)”.

Que, fueron notificados los apoderados de la lista “Vamos Radicales” Dres. Manuel Tennen y Sebastián Trinadori y el Sr. Francisco Azcué, a sus respectivos correos electrónicos.

Que, habiendo transcurrido en exceso el tiempo desde la última notificación hasta la fecha, sin recibir ningún tipo de respuesta.

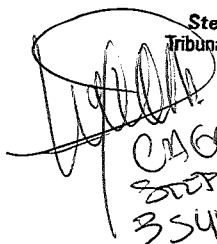
~~Dr. Carlos Borroni  
Tribunal de Ética y Disciplina  
U.C.R.  
Entre Ríos~~

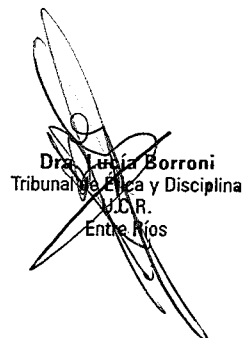
~~Stefanía S. Garbino  
Tribunal de Ética y Disciplina  
U.C.R.  
Entre Ríos~~

EL TRIBUNAL RESUELVE:

Aplicar la sanción establecida en el art. 134.2 de la Carta Orgánica:

- 1) APERCIBIR al afiliado Francisco Azcué de acuerdo con lo prescripto por el art. 134 1 de la Carta Orgánica, por la conducta antiética observada al presentarse como candidato a cargo partidario sin tener la antigüedad requerida, lo expuesto en la Resolución N° 5 y lo resuelto por el fallo judicial.
- 2) Librar oficio de pedido de informes a la Municipalidad de Concordia, para que remita copias a este Tribunal de todos recibos de haberes percibidos por el Sr. Francisco Azcué desde el día de su asunción al cargo de Intendente de la ciudad de Concordia, a los fines de proceder a la liquidación de los importes adeudados a las Unión Cívica Radical al día de la fecha en concepto del 10% de sus ingresos mensuales y que tiene la obligación de aportar de acuerdo al art.124.6 de la Carta Orgánica.
- 3) Oportunamente pasen las actuaciones a los apoderados legales del Partido, a efectos de proseguir con el procedimiento de cobro de las acreencias correspondientes que adeuda el Sr. Francisco Azcué, por la vía que corresponda.
- 4) Notificar a los apoderados de la lista "Vamos Radicales" Dres. Manuel Tennen y Sebastián Trinadori y a los apoderados de la U.C.R.
- 5) Registrar, Informar y publicar, esta resolución que es firmada por los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina de la Unión Cívica Radical.
- 6) Notifíquese a los interesados, oportunamente se archive.

  
Stefanía S. Cagnani  
Tribunal de Ética y Disciplina  
U.C.R.  
Entre Ríos

  
Dra. Lucía Borroni  
Tribunal de Ética y Disciplina  
U.C.R.  
Entre Ríos